



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

63^{er} periodo de sesiones

Sesión de organización, 27 de abril de 2023

Periodo de sesiones sustantivo, 30 de mayo a
30 de junio de 2023

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2024;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
 - b) Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 64^o período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 63^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25^o período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24^o período de sesiones de que el cargo de la Presidencia del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales, y adoptó la siguiente modalidad de rotación para la Presidencia: a) Estados de África; b) Estados de Europa Oriental; c) Estados de América Latina y



el Caribe; d) Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que la Relatoría estuviera ocupada anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la Presidencia el año anterior.

En su 63^{er} período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir al titular de su Presidencia entre los miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, de conformidad con la rotación establecida entre los grupos regionales, y al de la Relatoría entre los miembros del grupo regional al que correspondió la Presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 63^{er} período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, incluidos los informes relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la labor realizada en su 52^o período de sesiones (A/67/16), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fuesen pertinentes para la función de este, teniendo presentes los párrafos 4 d) y e) del artículo 11 del Estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará, en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 63^{er} período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/8 y 72/9, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2018/3, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió también examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

En su resolución 77/267, la Asamblea General decidió ampliar a cinco semanas la duración los períodos de sesiones del Comité a partir del 63^{er} período de sesiones del Comité, y, recordando el párrafo 12 de su resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, siguió alentando a los Estados Miembros a hacerse representar a un alto nivel

de pericia técnica y asegurar la continuidad de su representación en el Comité, cuya función central y cuyas responsabilidades generales se reconocían.

En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que no se debía hacer excepción alguna a la norma de que los documentos debían distribuirse en todos los idiomas oficiales, subrayó el principio de que todos los documentos oficiales debían distribuirse simultáneamente en todas las lenguas oficiales antes de que se publicaran en los sitios web de las Naciones Unidas y reiteró su solicitud al Secretario General de que velara por que los documentos estuvieran disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para su distribución simultánea en los seis idiomas oficiales.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 63^{er} período de sesiones ([E/AC.51/2023/L.1](#))

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2023/L.2](#))

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para 2024

En su resolución [72/266](#) A, titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal¹ a uno anual, a modo de prueba, y decidió que el proyecto de presupuesto por programas constaría de tres partes:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan de los programas y subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas;
- c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió que las partes primera y segunda se presentarían por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que la Asamblea las examinara. La Asamblea también decidió que el esbozo del plan se presentaría cada tres años.

En su resolución [77/267](#), titulada “Cambio del paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios en el ciclo presupuestario”, la Asamblea General decidió levantar el período de prueba a partir de 2023 y pidió al Secretario General que siguiera presentando el presupuesto por programas con arreglo a un ciclo anual. La Asamblea también solicitó al Secretario General que llevara a cabo un examen exhaustivo del ciclo anual, que abarcara las repercusiones financieras, administrativas y de procedimiento, sus repercusiones en la ejecución de los mandatos en todas las secciones del presupuesto por programas y el volumen de trabajo y los costos conexos, y que le presentara un informe para su examen en la parte principal de su octogésimo tercer período de sesiones, en 2028.

¹ La información sobre el mandato del proceso del presupuesto por programas bienal de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [58/269](#), [62/224](#), [67/236](#), [70/8](#) y [72/9](#) se ofrece en el documento [E/AC.51/2020/1](#).

En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que no debía introducirse ningún cambio en la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, y solicitó al Secretario General que le presentara para su examen las propuestas de cambios del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#)) y del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#)).

También en la misma resolución, la Asamblea General reafirmó que las partes primera y segunda del proyecto de presupuesto por programas se presentarían para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Reafirmó también la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación y también su función de verificar que los programas de actividades de la Organización se aplicaran en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegurara la plena aplicación de las normas y reglamentos. La Asamblea recomendó que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formulara recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas y recordó que el Comité examinaría los proyectos de planes de los programas de conformidad con sus atribuciones, y apreció los continuos esfuerzos del Comité por alcanzar un consenso sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas.

También en su resolución [77/267](#), la Asamblea General reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas. También decidió que los períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación terminaran a más tardar a mediados de junio, a fin de disponer de más tiempo para deliberar a fondo sobre los programas y celebrar consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a partir del 64º período de sesiones del Comité, en 2024, y pidió al Secretario General que evaluara un procedimiento para informar a la Comisión Consultiva de las posibles consecuencias en materia de recursos que pudieran derivarse de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, para su examen por la Asamblea, a fin de abordar el carácter secuencial del proceso de examen en el marco del ciclo anual.

En la misma resolución, la Asamblea General reiteró también que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiese formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examinara oportunamente. La Asamblea decidió también que la Quinta Comisión examinaría el informe del Comité del Programa y de la Coordinación lo antes posible durante el período de sesiones principal de la Asamblea, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”, a más tardar en la primera semana de noviembre.

También en la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velara por que, antes de que comenzara el período de sesiones, todas las Comisiones Principales tuvieran acceso en sus sitios del portal e-deleGATE (Committee Places), con fines de información, a los programas del proyecto de presupuesto por programas y al último informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

En su resolución [77/254](#), relativa a la planificación de los programas, la Asamblea General tomó nota con aprecio de la labor del Comité del Programa y de la Coordinación. La Asamblea acogió con satisfacción el informe del Comité y encomió los progresos realizados por el Comité en su 62º período de sesiones y la mayor interacción de todos los interesados pertinentes, observó con reconocimiento que se había reducido ese año el número de programas del Comité sin conclusiones ni recomendaciones e hizo notar las cartas facilitadas por las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea.

En la misma resolución, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre los proyectos de plan de los programas para 2023 y la ejecución de los programas en 2021, que figuraban en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en su 62º período de sesiones ([A/77/16](#)), y solicitó al Secretario General que velara por la aplicación oportuna de las recomendaciones. La Asamblea aprobó, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 3 y 20 del proyecto de presupuesto por programas para 2023, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [71/6](#) y los entregables de 2023 a nivel de los subprogramas. Aprobó también, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 13 y 21 del proyecto de presupuesto por programas para 2023, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que había aprobado en su resolución [76/236](#) y los entregables de 2023 a nivel de los subprogramas. Aprobó asimismo el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que figuraba en el informe del Secretario General.

Documentación

Informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024: primera parte: esbozo del plan, y segunda parte: plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas (resoluciones de la Asamblea General [72/266 A](#), [74/251](#), [75/243](#), [76/236](#), [77/254](#) y [77/267](#))

b) Evaluación

Evaluaciones de programas

En el párrafo 13 de su resolución [77/254](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre la evaluación, que figuraban en el capítulo II, sección B, de su informe sobre la labor realizada en su 62º período de sesiones.

En la misma resolución, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre la evaluación, la Asamblea General señaló las siguientes evaluaciones para su examen en el 63º período de sesiones del Comité, en 2023: apoyo regional de la Oficina de Coordinación del Desarrollo; la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; la Comisión Económica para Europa; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; la evaluación temática del apoyo de la Secretaría a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la evaluación temática de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del apoyo regional de la Oficina de Coordinación del Desarrollo ([E/AC.51/2023/2](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental: subprograma 3 (“Prosperidad económica compartida”) ([E/AC.51/2023/_](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Comisión Económica para Europa: subprograma 4 (“Cooperación e integración económicas”) y subprograma 6 (“Comercio”) ([E/AC.51/2023/_](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: subprograma 4 (“Medio ambiente y desarrollo”) ([E/AC.51/2023/_](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática del apoyo de la Secretaría a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([E/AC.51/2023/_](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad: la participación de la juventud ([E/AC.51/2023/_](#))

Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [36/228](#) B, [37/234](#), [38/227](#) A y B, [42/215](#), [43/219](#), [44/194](#), [45/253](#), [51/219](#), [53/207](#), [55/234](#), [57/282](#), [59/275](#), [61/235](#), [64/229](#), [66/8](#), [68/20](#), [70/8](#), [72/9](#), [74/251](#) y [76/236](#).

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas ([A/78/_](#))

4. Cuestiones de coordinación**a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2022.

En el párrafo 17 de su resolución [77/254](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre la evaluación, que figuraban en el capítulo III, sección A, de su informe sobre la labor realizada en su 62º período de sesiones, en relación con el informe sinóptico anual de la Junta correspondiente a 2021. Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones, la Asamblea tomó nota del informe y observó con aprecio los esfuerzos de la Junta y de sus comités de alto nivel

para reforzar la coordinación de todo el sistema en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la Asamblea General señaló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta, la necesidad de garantizar que las actividades e iniciativas de la Junta, incluidas las relacionadas con la coherencia de todo el sistema, se ajustaran a los mandatos intergubernamentales y la necesidad de asegurar la continua armonización de las medidas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión con el marco legislativo vigente de las Naciones Unidas.

La Asamblea General solicitó también al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta, siguiera esforzándose por reforzar la gestión de riesgos y los controles internos a fin de mejorar la transparencia, el desempeño, la rendición de cuentas y la gestión de riesgos en todo el sistema, y le solicitó que siguiera fomentando un enfoque coordinado del multilingüismo, valor básico y fundamental del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2022 (E/2023/___)

b) Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063

En su resolución [60/257](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en el capítulo IV, sección B, de su informe sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones ([A/60/16](#) y [A/60/16/Corr.1](#)). Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre el progreso realizado por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En su resolución [76/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones. Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea reafirmó la Agenda 2063 como marco para evaluar el apoyo de las Naciones Unidas al desarrollo de África y acordó la inclusión en el programa del Comité, a partir de su 62º período de sesiones, del tema del programa titulado “Apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063” (véase [A/76/16](#), cap. III, secc. B).

En su resolución [77/254](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos, que figuraban en su informe sobre la labor realizada en su 62º período de sesiones. Así, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los párrafos 60 a 64 del informe del Secretario General sobre el tema ([E/AC.51/2022/14](#)).

La Asamblea General acogió con satisfacción los esfuerzos que realizaba la Oficina de la Asesora Especial sobre África para ayudar a los países de África a planificar y definir su combinación de fuentes de energía; desarrollar nuevas fuentes de energía alternativa; promover el crecimiento económico y fortalecer su capital humano mediante inversiones en energía; y movilizar la financiación a través de proyectos catalizadores.

La Asamblea General acogió con satisfacción también los esfuerzos desplegados por la Oficina de la Asesora Especial sobre África para reforzar los polos energéticos regionales y las conexiones energéticas transfronterizas a fin de lograr que el suministro de energía fuera más fiable, rentable y sostenible, y pidió que la Oficina mantuviera los vínculos y la colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para cumplir eficazmente su mandato.

La Asamblea General solicitó a la Oficina de la Asesora Especial sobre África que siguiera esforzándose por mejorar la cooperación y promoción mundiales en apoyo de la Agenda 2063 y de la capacidad de África para lograr la energía renovable y el desarrollo sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos (E/AC.51/2023/___)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, conforme a la decisión que tomará en su sesión de organización, el 27 de abril de 2023.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2023/L.2](#))

6. Programa provisional del 64º período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 64º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación del 64º período de sesiones del Comité ([E/AC.51/2023/L.3](#))

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 63º período de sesiones

El informe del Comité sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión, que se celebrará en julio de 2023, y a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones ([E/AC.51/2023/L.4](#) y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2023

<i>Miembros en 2023</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Alemania	2023
Argentina	2025
Armenia	2023
Belarús	2023
Bélgica	2024
Botswana	2024
Brasil	2023
Camerún	2023
Chile	2024
China	2025
Costa Rica	2023
Cuba	2023
Eritrea	2023
Estados Unidos de América	2023
Eswatini	2023
Federación de Rusia	2024
Filipinas	2025
Francia	2024
India	2023
Irán (República Islámica del)	2023
Italia	2023
Japón	2023
Kenya	2024
Liberia	2025
Malí	2023
Malta	2023
Marruecos	2025
Pakistán	2023
Paraguay	2024
Polonia	2023
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2023
República de Corea	2025
República Dominicana	2023
Túnez	2025